

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso : Ejecutivo Singular  
 Demandante : JOSE NELSON CRUZ BONILLA  
 Demandado : IMPORTADORA IBAGUE  
 Radicación : 73001-40-03-001-2021-00024-00.

Entra el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutada contra el auto de fecha 16 de marzo de 2021. Por medio el cual libro mandamiento de pago.

**EL RECURSO**

Advierte el recurrente que el titulo valor facturas no se encuentran aceptadas de manera expresa por su deudor, afirmando para soportar tal carencia legal, que el deudor se rehusó a recibirlas, dicho este que no soporta con prueba alguna, que en el expediente remitido obra comunicado de fecha 24 de septiembre de 2020, dirigido al aquí demandante al correo electrónico [slsrepresentaciones95@hotmail.com](mailto:slsrepresentaciones95@hotmail.com) cuyo asunto refiere: Solicitud aplicación y cumplimiento del art. 4 del Decreto 3327 de 2009, donde se le requiere al aquí demandante las facturas en original a la empresa que representa, con el fin de poder ejercer los derechos y acciones que contempla la normativa vigente, esto es, si se acepta o ejerza el rechazo sobre las mismas. Amparándose en el contenido en el inciso 3° del Art. 773 del Código del Comercio, el ejecutante pretende suplir la falta de la aceptación de las facturas y firma habilidosamente que las mismas fueron debidamente recibidas en el domicilio de la empresa demandada y que éstas no las devolvió o reclamo en tiempo, con lo que se convalido la aceptación tácita que contempla dicha norma. No cumple los requisitos esenciales para su existencia, por cuanto las facturas que sirven de base de ejecución, fueron devueltas con su respectivo rechazo, argumenta que no existe el titulo valor, este no presta merito ejecutivo por no cumplir los atributos para su objetividad consagrados en los art. 784 numeral 4 y 621 y 671 del C. Co, que por esta circunstancia se debe revocar el mandamiento de pago y que se condene en costas y perjuicios a la parte demandante, no constituye un título valor, por no cumplir los requisitos de ley.

### **A cuyo propósito se considera.**

Revisada de manera detenida la inconformidad que apuntala el recurrente al mencionado título que no cumple con los requisitos de la legislación mercantil, hecho que es contrario a la realidad, pues basta con observar que dicho documento y darse cuenta que se detalla la suma a cancelar como capital, la fecha de su vencimiento y las firmas de los contrincantes donde se obligan a pagar dicha suma cumpliéndose así el requisito que hace exigible el valor que se pretende cobrar por la vía ejecutiva.

El inciso 2 del art. 430 del C.G.P, establece lo siguiente: Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso.

El artículo 773 ibídem, modificado por la ley 1231 de 2008, refiere sobre la aceptación de la factura, que deberá de *constar el recibo de la mercancía o del servicio por parte del comprador del bien o beneficiario del servicio, en la factura y/o en la guía de transporte, según el caso, indicando el nombre, identificación o la firma de quien recibe, y la fecha de recibo. El comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título valor.* (Subrayado para resaltar).

Sobre el particular el artículo 774 ibíd., respecto a los requisitos específicos de la factura señala, la factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan, los siguientes: 2. **La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley. (...) No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo.** Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos, no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura...." (Subraya del despacho para resaltar)

Ahora bien, todos y cada uno de los documentos que pretendan hacerse valer como título valor, deben cumplir con las exigencias puntuales contenidas en las normas en cita, además las facturas fueron remitidas por correo electrónico con destinatario importadoraibague@yahoo.com.co, de las facturas del año 2018 factura

129, 131 y las del año 2019, factura 141,137,151,143,152,153,155,156,162, 170,171, 172 y para el año 2020 la factura 206, del 15 de septiembre de 2020 hora 16:29:51, y que este lo abrió el mismo día a las 17:11:32, sin que se haya dado alguno pronunciamiento al respecto.

### **DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS VALORES.**

El art. 619 dice: "Los títulos-valores son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora. Pueden ser de contenido crediticio, corporativos o de participación y de tradición o representativos de mercancías".

### **REQUISITOS PARA LOS TÍTULOS VALORES.**

El art. 621 dice: "Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes:

- 1) La mención del derecho que en el título se incorpora, y
- 2) La firma de quién lo crea.

Como se puede apreciar en el título valor base de ejecución el mismo tiene esa característica, por lo que no podemos hablar que no se cumple los requisitos esenciales de los títulos valores, cuando en el mismo se encuentra impreso, mientras no sea tachado de falso.

La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a su recepción.

En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad del juramento (...)

De lo anterior se extrae que las facturas base de ejecución fueron enviadas por la parte ejecutante mediante correo electrónico, opción prevista en la normatividad transcrita, además se pone de presente que en el misma normatividad, no se indica que dicho envío deba ser remitido mediante correo certificado o cotejado como lo quiere hacer ver la parte pasiva y si el legislador no lo impuso así, mal puede hacerlo el intérprete y operador judicial.

En el presente caso, la parte opositora no presenta evidencia alguna que realmente hubiese devuelto las facturas al emisor, por el contrario las acepto tácitamente al momento cuando este las observó por el correo electrónico de la empresa que representa.

Así las cosas, este Juzgado no repondrá el auto atacado por el togado, pues no le asiste razón suficiente para reponer el mandamiento de pago, se mantendrá incólume.

Por lo expuesto se, RESUELVE:

**PRIMERO: NO REPONER** el auto calendado del 16 de marzo de 2021, mediante el cual libro mandamiento de pago, por los motivos antes expuestos.

**SEGUNDO:** Por secretaria controlase los términos de pagar y excepcionar en este proceso.

NOTIFÍQUESE

  
MARIA HELDA VARGAS LOPEZ

ESTADO  
27-mayo

Recibi: Sebastián Parra  
04/06/2021  
17 F.S  
172



**BERNAL & CIA.**  
**ABOGADOS**

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

**IBAGUÉ-TOLIMA**

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE:** JOSE NELSON CRUZ BONILLA

**DEMANDADO:** IMPORTADORA IBAGUÉ S.A.S.

**RADICADO:** 73001-40-03-001-2021-00024-00

**ADOLFO BERNAL DIAZ**, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional No. 97.700 del CSJ, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor JOSE NELSON CRUZ BONILLA, por medio del presente y en atención a la solicitud del auto de trámite del 27 de mayo de 2021, mediante la cual se solicita se alleguen las facturas originales objeto de ejecución dentro del proceso de la referencia, me dirijo ante usted señor juez con el fin de allegar a este despacho lo solicitado.

Respecto a la factura número 129, me permito indicar, su señoría, que en este juzgado reposa dicha factura en original, ello teniendo en cuenta la remisión del expediente por competencia por parte del juzgado Once Civil Municipal, hoy Transitorio Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, teniendo en cuenta esto, su señoría, respecto a dicha factura, solicito de la manera más comedida que la misma sea tenido en cuenta, comoquiera que la misma reposa en original en su despacho judicial.

**ANEXOS**

1. Original de facturas Número: 131,137,141,143,151,152,153,155,156,162,170,171 y 172.
2. Original del envío de las facturas a la parte ejecutada.

**NOTIFICACIONES**

- Para efecto de notificaciones el suscrito dispone del correo electrónico: [adolfbfer@hotmail.com](mailto:adolfbfer@hotmail.com).

Del señor juez,

**ADOLFO BERNAL DIAZ**  
**C.C. 93.383.556 de Ibagué**

**T.P. 97.700 del C.S.J**

173

# José Nelson Cruz Bonilla

Nit. 79.348.837-1 Régimen Común  
 Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel. 265 83 28

**FACTURA DE VENTA 131**

NOMBRE: <b>IMPORTADORA IBAGUE SAS</b>		C.C. O NIT. <b>900.462.033-1</b>
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL No 26-42 PISO 1</b>	TELEFONO <b>2-774027</b>	FECHA DE RECIBO
FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA: <b>1-12-2018</b>	FECHA DE VENCIMIENTO <b>5-12-2018</b>

CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	1.936.000	1.936.000
NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE No 17100365141 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE JOSE NELSON CRUZ BONILLA.			

SON: <b>DOS MILLONES TRECENTOS TRES MIL COCHOCIENTOS</b>		SUBTOTAL	1.936.000
<b>CUARENTA PESOS M/C.</b>	Esta factura de venta se asimita en todos sus efectos fiscales a una letra de Cambio Art. 774 del Código de Comercio.	IVA 10%	367.840
		TOTAL	2.303.840

CLIENTE: Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado  
 Ley 1231 de 2008

C.C. ó NIT.

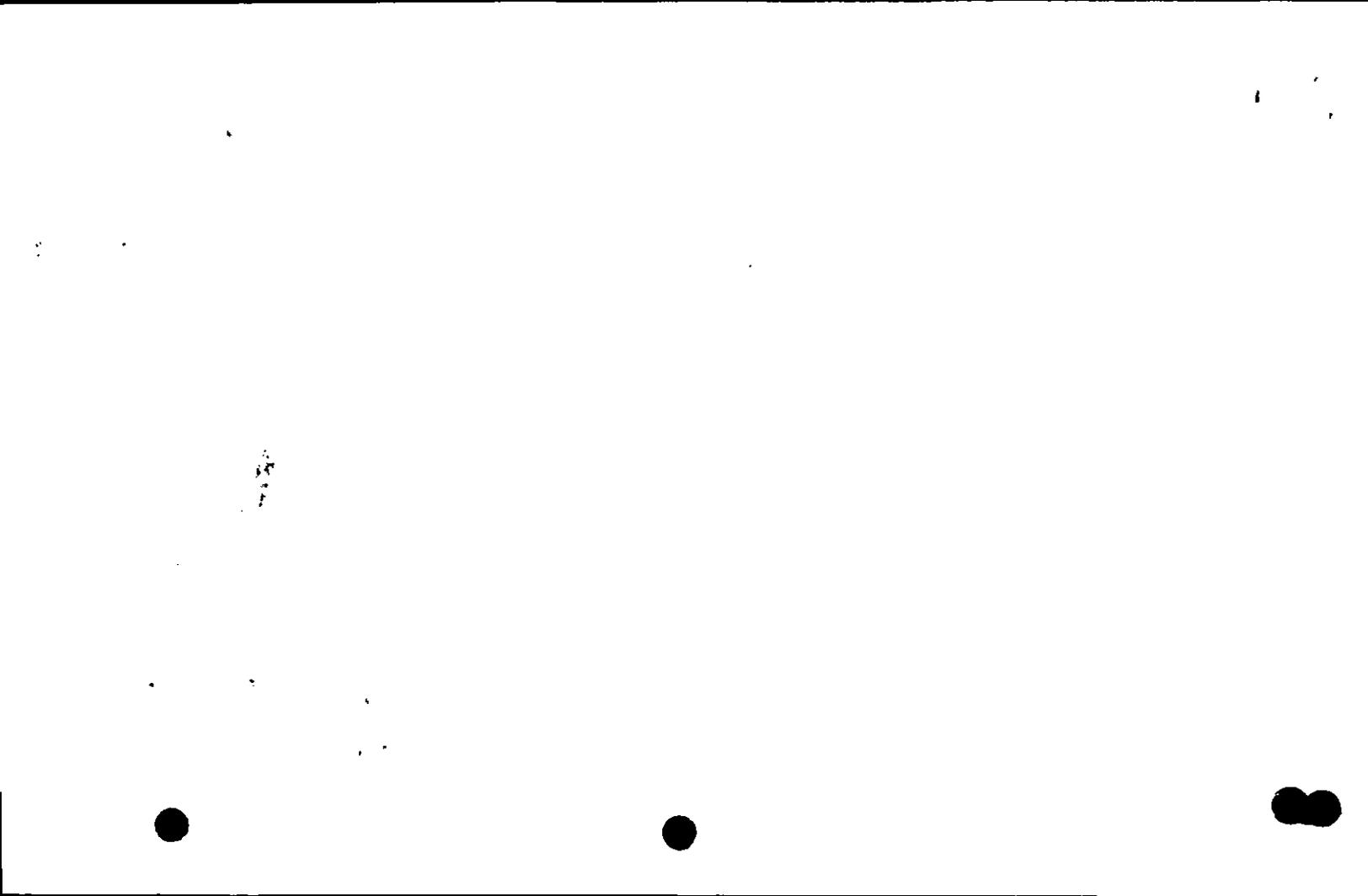
Fecha de recibido de la factura

Firma del emisor



Aut. Num. de Declaración No. 187200343001 Fecha: 2018/05/04 10:41:20

Impreso por: Impresiones graficas William Aguirre G. Nit. 83.383.990 Tel: 2637113 - Bogotá



# José Nelson Cruz Bonilla

NIT. 79.348.837-1 Régimen Común

Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel: 2657242

**FACTURA  
DE VENTA**

Nº

137

174

NOMBRE: <b>IMPORTADORA IBAGUE SAS</b>		C.C. O NIT: <b>900.462.033-1</b>
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL No 26-42 PISO UNO</b>	TELEFONO: <b>2-774027</b>	FECHA DE RECIBO:
FORME DE PAGO:	FECHA DE FACTURA <b>2-01-2019</b>	FECHA DE VENCIMIENTO <b>8-01-2019</b>

CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 DE ENERO DEL 2019 AL 31 DE ENERO DEL 2019.	2:129.600	2:129.600
NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE No 17100365141 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE JOSE NELSON CRUZ BONILLA.			

SON: **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL  
DOSCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/C**

SUBTOTAL	2:129.600
IVA 19%	404.624
TOTAL	2:534.224

CLIENTE: Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado  
Ley 1231 de 2008

C.C. ó NIT.

Fecha de recibido de la factura:

Firma del emisor

F. Nro. de Facturación No. 1070200034331 Fecha: 20/01/09 Aut. 101 al 200

Impreso por: Innovateca Graficas William Aguirre C. No. 93.353.990 Tel. 2637813 - Bogotá

1957-08-14

RECEIVED

5-14-53

IN THE COURT OF THE STATE OF TEXAS

1957-08-14

5-14-53

1957-08-14

IN THE COURT OF THE STATE OF TEXAS

1957-08-14

ACTING CLERK OF THE COURT OF THE STATE OF TEXAS

1957-08-14

1957-08-14

*[Handwritten signature]*



1-20-55

8-00-51

100-200

1-20-55

IN REPLY TO THE ...  
ON ...

...

...

...

...

1a

...

# José Nelson Cruz Bonilla

NIT. 79.348.837-1 Régimen Común

Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel: 2657242

**FACTURA  
DE VENTA**

Nº 143

NOMBRE: <b>IMPORTADORA IBAGUE SAS</b>		C.C. O NIT: <b>900.462.033-1</b>
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL No 26-42 PISO UNO</b>	TELÉFONO: <b>2-774027</b>	FECHA DE RECIBO:
FORME DE PAGO:	FECHA DE FACTURA <b>1-03-2019</b>	FECHA DE VENCIMIENTO <b>6-03-2019</b>

CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 DE MARZO DEL 2019 AL 30 DE MARZO DEL 2019.	2'129.600	2'129.600
	NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE No 17100365141 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE JOSE NELSON CRUZ BONILLA.		

SON: **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL**

**DOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS**

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Factura de Cambio Art. 774 del Código de Comercio.

SUBTOTAL **2'129.600**

IVA **19%** **404.624**

TOTAL **2'534.224**

CLIENTE: Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado  
Ley 1231 de 2008

C.C. ó NIT.

Fecha de recibido de la factura:

Firma del emisor

176

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

# José Nelson Cruz Bonilla

NIT. 79.348.837-1 Régimen Común

Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel: 2657242

**FACTURA  
DE VENTA**

Nº 151

177

NOMBRE: <b>IMPORTADORA IBAGUE SAS</b>		C.C. O NIT: <b>900.462.033-1</b>
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL No 26-42 PISO UNO</b>	TELEFONO: <b>2-774027</b>	FECHA DE RECIBO:
FORME DE PAGO:	FECHA DE FACTURA <b>1-04-2019</b>	FECHA DE VENCIMIENTO <b>6-04-2019</b>

CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 DE ABRIL DEL 2019 AL 30 DE ABRIL DEL 2019	2.129.600	2.129.600
NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE No 17100365141 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE JOSE NELSON CRUZ BONILLA.			

SON: **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL**

**DOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M.C.**

Esta Factura de Venta se admitirá en todos sus efectos legales a  
tránsito de Cambio Art. 774 del Código de Comercio.

SUBTOTAL	2.129.600
IVA 19	404.624
TOTAL	2.534.224

CLIENTE: Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado  
Ley 1231 de 2008

C.C. ó NIT.

Fecha de recibido de la factura:

Firma del emisor

171

171

# José Nelson Cruz Bonilla

NIT. 79.348.837-1 Régimen Común

Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel: 2657242

**FACTURA  
DE VENTA**

Nº

152

178

NOMBRE: <b>IMPORTADORA IBAGUE SAS</b>		C.C. O NIT: <b>900.462.033-1</b>
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL No 26-42 PISO UNICO</b>	TELÉFONO: <b>2-774027</b>	FECHA DE RECIBO:
FORME DE PAGO:	FECHA DE FACTURA: <b>1-05-2019</b>	FECHA DE VENCIMIENTO: <b>6-05-2019</b>

CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 DE MAYO DEL 2019 AL 31 DE MAYO DEL 2019.	2'129.600	2'129.600
NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE No 17100365141 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE JOSE NELSON CRUZ BONILLA.			

SON: **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL**

**DOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS**

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Nota de Cambio Art. 774 del Código de Comercio.

SUBTOTAL	2'129.600
IVA 19%	404.624
TOTAL	2'534.224

CLIENTE: Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado  
Ley 1231 de 2008

C.C. ó NIT.

Fecha de recibido de la factura:

Firma del emisor

101

102

# José Nelson Cruz Bonilla

NIT. 79.348.837-1 Régimen Común

Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel: 2657242

**FACTURA  
DE VENTA**

Nº 153

NOMBRE: <b>IMPORTADORA IBAGUE SAS</b>		C.C. O NIT: <b>900.462.033-1</b>
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL No 26-42 PISO UNO</b>	TELEFONO: <b>2-774027</b>	FECHA DE RECIBO:
FORME DE PAGO:	FECHA DE FACTURAL <b>-06-2019</b>	FECHA DE VENCIMIENTO <b>6-06-2019</b>

CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 DE JUNIO DEL 2019 AL 30 DE JUNIO DEL 2019.	2'129.600	2'129.600
NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE No 17100365141 BANCOLOMBIA "A" NOMBRE "DE JOSE NELDSON CRUZ BONILLA."			

SON: **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL**

SUBTOTAL **2'129.600**

IVA 19 **404.624**

TOTAL **2'534.224**

**DOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS 146**

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a la que se le aplica el Cambio Art. 774 del Código de Comercio.

CLIENTE: Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado  
Ley 1231 de 2008

C.C. ó NIT.

Fecha de recibido de la factura:

Firma del emisor

Adm. Mun. de Ibagué No. 1876200943331 Fecha: 2018/06/05 Adm. 011 de 200

Impreso por: Innovaciones Gráficas William Aguirre G. NIT. 83.353.690 Tel. 2637613 - Ibagué

85

76

Handwritten scribbles and lines at the bottom left of the page.



# José Nelson Cruz Bonilla

NIT. 79.348.837-1 Régimen Común

Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel: 2657242

**FACTURA  
DE VENTA**

Nº 155

NOMBRE: <b>IMPORTADORA IBAGUE SAS</b>		C.C. O NIT: <b>900.462.033-1</b>
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL NO 26-42 PISO UNO</b>	TELÉFONO: <b>2-774027</b>	FECHA DE RECIBO:
FORME DE PAGO:	FECHA DE FACTURA <b>1-07-2019</b>	FECHA DE VENCIMIENTO <b>6-07-2019</b>

CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 DE JULIO DEL 2019 AL 30 DE JULIO DEL 2019.	2.129.600	2.129.600
NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE No 17100365141 "BANCOLOMBIA" A NOMBRE DE "JOSE NELSON CRUZ BONILLA."			

SON: <b>DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M.C.</b>	<small>Esta suma de dinero se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio Art. 774 del Código de Comercio.</small>
---	---

SUBTOTAL	2.129.600
IVA 19	404.624
<b>TOTAL</b>	<b>2.534.224</b>

CLIENTE: Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado  
Ley 1231 de 2008

C.C. ó NIT.

Fecha de recibido de la factura:

Firma del emisor

Aut. Num. de Factura No. 1816260641531 Fecha: 2019/07/05 Aut. 101 al 200

Impreso por: Innovaciones Gráficas William Aguirre G. NIT. 93.393.990 Tel. 2637813 - Bogotá

180



# José Nelson Cruz Bonilla

NIT: 79.348.837-1 Régimen Común

Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel: 2657242

**FACTURA DE VENTA** No. 156

NOMBRE: <b>IMPORTADORA IBAGUE SAS</b>		C.C. O NIT: <b>900.462.033-1</b>	
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL No 26-42 PISO UNO</b>		TELÉFONO: <b>2-774027</b>	FECHA DE RECIBO:
FORME DE PAGO:		FECHA DE FACTURA <b>1-08-2019</b>	FECHA DE VENCIMIENTO <b>6-08-2019</b>

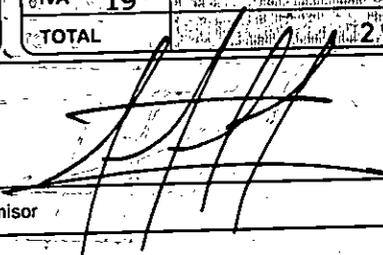
CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 DE AGOSTO DEL 2019 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019.	2.129.600	2.129.600
	NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE No 17100365141 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE JOSE NELSON CRUZ BONILLA.		

SON: <b>DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI CUATRO PESOS</b>	<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>2.129.600</td> </tr> <tr> <td>IVA 19</td> <td>404.624</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2.534.224</td> </tr> </table>	SUBTOTAL	2.129.600	IVA 19	404.624	TOTAL	2.534.224
SUBTOTAL	2.129.600						
IVA 19	404.624						
TOTAL	2.534.224						

CLIENTE: Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado Ley 1231 de 2008

C.C. O NIT. \_\_\_\_\_

Fecha de recibido de la factura: \_\_\_\_\_

Firma del emisor 

Aut. Num. de Facturas No. 167200634331 Fecha: 2019/08/05 Aut. 01 # 200

Impreso por: Impresores Graficas William Aguirre G. Ab. 63.363.690 Tel: 2637613 - Ibagué

187



183

# José Nelson Cruz Bonilla

Nit. 79.348.837-1 Régimen Común

Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel. 265 83 28

**FACTURA DE VENTA 170**

NOMBRE: <b>IMPORTADORA TRAGUE SAS</b>		C.C. O NIT. <b>900.462.033-1</b>
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL No 26-42 PISO UNO</b>	TELEFONO <b>2-714027</b>	FECHA DE RECIBO
FORMA DE PAGO:	FECHA DE FACTURA: <b>1-10-2019</b>	FECHA DE VENCIMIENTO <b>6-10-2019</b>

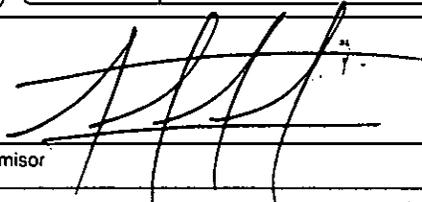
CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31 DE	2'129.600	2'129.600
	NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CIA CIE No 17100365141		
	BANCOLOMBIA A NOMBRE DE JOSE NELSON CRUZ BONILLA.		

<b>SON:</b> DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/C	Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de Cambio Art. 774 del Código de Comercio.						
	<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>2'129.600</td> </tr> <tr> <td>IVA 19%</td> <td>404.624</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>2'534.224</td> </tr> </table>	SUBTOTAL	2'129.600	IVA 19%	404.624	TOTAL	2'534.224
	SUBTOTAL	2'129.600					
IVA 19%	404.624						
TOTAL	2'534.224						

**CLIENTE:** Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado  
Ley 1231 de 2008

C.C. ó NIT.  
Fecha de recibido de la factura

Firma del emisor



Ald. Item de Separación de: IFE200501031 Fecha: 20191005, Ald. 101 al 200

Impreso por: Interactivos gráficos William Aguirre G. NIT. 93.293.890 Tel: 7831913 - Bogotá

# José Nelson Cruz Bonilla

NIT. 79.348.837-1 Régimen Común

Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel: 2657242

184

**FACTURA  
DE VENTA N° 171**

NOMBRE: <b>IMPORTADORA IBAGUE SAS</b>		C.C. O NIT: <b>900.462.033-1</b>	
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL No 26-42 PISO UNO</b>		TELÉFONO: <b>2-774027</b>	FECHA DE RECIBO:
FORME DE PAGO:		FECHA DE FACTURA <b>1-11-2019</b>	FECHA DE VENCIMIENTO <b>6-11-2019</b>

CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019.	2'129.600	2'129.600
NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE No 17100365141 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE JOSE NELSON CRUZ BONILLA.			

SON: **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL  
DOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS EM/C**

La Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio Art. 774 del Código de Comercio.

SUBTOTAL	2'129.600
IVA 19	404.624
TOTAL	2'534.224

CLIENTE: Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado  
Ley 1231 de 2008

C.C. ó NIT.

Fecha de recibido de la factura:

Firma del emisor



Aut. Num. de Facturación No. 1870200030331 Fecha: 2019/10/05 A.L. 101 de 200

Impreso por: Innovaciones Gráficas William Aguirre G. M.R. 93.383.690 Tel: 2637619 - Ibagué

114

114

~~Handwritten scribble~~

# José Nelson Cruz Bonilla

NIT. 79.348.837-1 Régimen Común

Avenida Ferrocarril No. 26-42 2do. piso Tel: 2657242

185

**FACTURA** No 172  
**DE VENTA**

NOMBRE: <b>IMPORTADORA IBAGUE SAS</b>		C.C. O NIT: <b>900.462.033-1</b>	
DIRECCIÓN: <b>AV FERROCARRIL No 26-42 PISO UNO</b>		TELEFONO: <b>2-704027</b>	FECHA DE RECIBO:
FORME DE PAGO:		FECHA DE FACTURA <b>1-12-2019</b>	FECHA DE VENCIMIENTO <b>6-12-2019</b>

CANT.	CONCEPTO	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL 1 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.	2'129.600	2'129.600
NOTA: FAVOR CONSIGNAR A LA CTA CTE No 17100365141 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE JOSE NELSON CRUZ BONILLA.			

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

DOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/C

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio Art. 774 del Código de Comercio.

SUBTOTAL	2'129.600
IVA 19	404.624
TOTAL	2'534.224

CLIENTE: Recibi conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado  
Ley 1231 de 2008

C.C. ó NIT.

Fecha de recibido de la factura:

Firma del emisor

~~Handwritten scribbles~~



786

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

**Resumen del mensaje**

<b>Id Mensaje</b>	45211
<b>Emisor</b>	adolfer@hotmail.com
<b>Destinatario</b>	importadoraibague@yahoo.com.co - Impotadora Ibague S.A.S
<b>Asunto</b>	Notificación facturas de José Nelson Cruz Bonilla 2018,2019,2020
<b>Fecha Envío</b>	2020-09-15 16:28
<b>Estado Actual</b>	El destinatario abrio la notificacion

**Trazabilidad de notificación electrónica**

<b>Evento</b>	<b>Fecha Evento</b>	<b>Detalle</b>
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2020/09/15 16:29:51	<b>Tiempo de firmado:</b> Sep 15 21:29:50 2020 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Acuse de recibo	2020/09/15 16:33:17	Sep 15 16:29:52 cl-t205-282cl postfix/smtp [7154]: E0D121248738: to=<importadoraibague@yahoo.com.co>, relay=mta6.am0.yahoodns.net[98.136.96.91]: 25, delay=1.5, delays=0.07/0.02/0.64/0.81, dsn=2.0.0, status=sent (250 ok dirdel)
El destinatario abrio la notificacion	2020/09/15 17:11:32	<b>Dirección IP:</b> 69.147.93.95 <b>Agente de usuario:</b> YahooMailProxy; <a href="https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html">https://help.yahoo.com/kb/yahoo-mail-proxy-SLN28749.html</a>



**Contenido del Mensaje**

**Notificación facturas de José Nelson Cruz Bonilla 2018,2019,2020**

---

Buenas tardes,

De la manera más atenta me dirijo a ustedes con el fin de notificarles la facturas a continuación relacionadas:

Año 2018

-Factura No. 129

--Factura No. 131

Año 2019

--Factura No. 141

-Factura No. 137

-Factura No. 151

-Factura No. 143

-Factura No. 152

-Factura No. 153

-Factura No. 155

-Factura No. 156

-Factura No. 162

-Factura No. 170

-Factura No. 171

-Factura No. 172

Año 2020

-Factura No. 206

Por otro lado, envío documentos adjuntos que contienen las facturas enunciadas anteriormente.

Att: Adolfo Bernal

---



**Adjuntos**

---

- Facturas\_2019.pdf
  - Facturas\_2019\_1.pdf
  - Facturas\_2018.pdf
  - Factura\_2020.pdf
- 

**Descargas**

---

--

---



**CONSTANCIA DE VENCIMIENTO TÉRMINO:** Ibagué, 10 de junio de 2021. Como quiera que mediante auto de fecha 27 de mayo de 2021 se ordenó requerir a la parte actora para que allegara original de las facturas objeto de ejecución, junto con el envío de las mismas, por lo que el 31 de mayo de 2021 inició el referido término para tales fines y el 4 de junio de 2021 a las 5:00 p.m. venció. Dentro del término la parte interesada se pronunciò. RAD. 73001-40-03-001-2021-00024-00.



DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario